

CUOTAS DE LOS PAISES

La XVII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

CONSIDERANDO

Que en esta XVII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina se aprobó el presupuesto Programa del Convenio Hipólito Unanue de los ejercicios 1994-1995, basado en la ratificación de los aportes ordinarios de los Países Miembros.

Que la cuota anual noventa y un mil seiscientos treinta y tres dólares (US \$91,633.00) fue fijada en 1984 y se mantiene estable por razones de conveniencia económica y financiera. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso d) y Artículo 16 del Protocolo Adicional del Convenio Hipólito Unanue.

RESUELVE

1. Ratificar en noventa y un mil seiscientos treinta y tres dólares americanos (US \$91.633.00) la cuota anual de cada uno de los países miembros.